

Decreto, derogando el decreto de 15 de julio último.

El Senador Presidente de la República,
En uso de sus facultades.

DECRETA:

Art. Unico. Se deroga el decreto de 15 de julio último, por el que se declaró cerrado el puerto de Corinto, al comercio exterior de toda clase de mercancías.

Dado en Managua, á 9 de noviembre de 1869 – Pedro Joaquin Chamorro.

-----*-----